

APUNTES SOBRE LOS ARCHIVOS MUNICIPALES EN MÉXICO. EL CASO DEL ESTADO DE MICHOACÁN: PRIORIDAD PARA EL PATRIMONIO DOCUMENTAL Y PUERTA PARA LOS *ACERVOS-TERRUÑO*

Yaminel Bernal Astorga *

Resumen

Los Archivos municipales son la clave para el desarrollo archivístico y consolidación de la gestión documental en la administración pública de México, particularmente, porque cuenta con poco más de 2450 municipios, y apenas se rebasa los 1000 Archivos históricos identificados dentro de este rubro. Aunado a ello, es necesario considerar los acervos que se resguardan en las pequeñas localidades conocidas como tenencias, que dependen de los municipios y, generalmente, quedan desdibujadas; por ello, las interrogantes que emergen residen en ¿cómo vincular los marcos legales emergentes a contextos locales con características tan particulares?, ¿cómo trabajar el *acervo-terruño* no sólo desde la metodología archivística, también en cuanto a usos-costumbres, así como la carencia administrativa y el limitado recurso de estos lugares? Para tratar de abonar a estos cuestionamientos se toma como punto de partida la situación de los últimos 20 años en el estado de Michoacán, a manera de espejo-reflejo de lo que acontece en o el territorio nacional; así, en la primera parte abordamos el panorama general, en tanto que el segundo apartado se centra en nuestro estudio de caso: las tenencias. Cabe mencionar, que en el proceso se analizará la categoría: *acervo-terruño*.

* Coord. de la Licenciatura en Administración de Archivos y Gestión Documental, Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia, UNAM, México. ybernal@enesmorelia.unam.mx

Palabras claves

Archivos municipales, patrimonio documental, tenencia, terruño

NOTES ON THE MUNICIPAL ARCHIVES IN MEXICO. THE CASE OF THE STATE OF MICHOACÁN: PRIORITY FOR THE HERITAGE OF DOCUMENTS AND GATEWAY FOR THE *TERRUÑO*-COLLECTIONS

Summary

The municipal Archives are the key to the archival development and consolidation of document management in the public administration of Mexico, particularly, because it has just over 2450 municipalities, and barely exceeds the 1000 historical records identified within this area. In addition to this, it is necessary to consider the collections stored in the small towns known as “tenencias”, which depend on the municipalities and, generally, are blurred; therefore, the questions that emerge are how to link the emerging legal frameworks to local contexts with such particular characteristics? How to work the *terruño-collections* not only from the archival methodology, also in terms of custom-uses, as well as the lack of administrative and resources of these places? In order to address these questions, the situation of the last 20 years in the state of Michoacán is used as a starting point as a reflection of what happens in the national territory; thus, in the first part we approach the general panorama, while the second section focuses on our case study: the tenencias. It is worth mentioning that the category will be analyzed in the process: *terruño-collections*.

Keywords

Municipal archives, documentary heritage, tenencia, terruño

Recibido: 18/02/2019

Aprobado:09/05/219

Introducción

En nuestros días los Archivos¹ en México enfrentan múltiples contextos, algunos de éstos consisten en resolver la herencia de nulas o malas prácticas

1 En este documento se ha decidido emplear Archivo con mayúscula para referirse a la institución, en tanto que archivo en minúscula para denotar el acervo que resguarda.

archivísticas en la administración pública, aunando al rezago en la infraestructura, la tecnología y la formación de profesionales. A este panorama, es pertinente sumar los desafíos legales que trajo para México el siglo XXI con la Ley General de Transparencia y de Acceso a la Información Pública (2002 y 2016), Ley Federal de Protección de Datos Personales (2009 y 2016), Ley Federal de Archivos (2012), que recientemente se reformó y ahora lleva por nombre Ley General de Archivos (2018).² Estos cambios en gran medida responden a tendencias internacionales, demandas nacionales, particularmente, la del ciudadano y su derecho universal tanto a saber cómo a garantizar la memoria histórica. Por supuesto, para la archivística tampoco resulta ajeno otras necesidades, en ello la propuesta para que los acervos sean resignificados como espacios vivos y claros garantes del patrimonio documental.

En nuestro país, la operatividad archivística mantiene un mejor perfil en cuanto al nivel federal y estatal, también podrían considerarse los archivos vinculados al poder legislativo y judicial, aunado a los universitarios, los privados, y los pertenecientes a fundaciones, o bien asociaciones; sin embargo, falta saber más del entorno municipal y lo que considero *acervo-terruño*, es decir, ese patrimonio documental que poseen las pequeñas localidades y/o tenencias de los más de 2400 municipios que integran el país. Así, las preguntas que se presentan residen en ¿cómo vincular los marcos legales emergentes a contextos locales con características tan particulares?, ¿cómo trabajar el *acervo-terruño* no sólo desde la metodología archivística, también en cuanto a usos-costumbres, así como la carencia administrativa y el limitado recurso de estos lugares? El objetivo, por tanto, es reflexionar parte del panorama que caracteriza a dichos repositorios, sobre todo, llevar a la discusión el partea-guas que representa para el quehacer archivístico de México, y cómo una de

2 Consúltese: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Ley General de Archivos 2018, en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGA_150618.pdf recuperado: 4 de agosto de 2018. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Ley Federal de Archivos 2012, en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lfa/LFA_orig_23ene12.pdf recuperado: 17 mayo de 2017. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental 2002, en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/lftaipg/LFTAIPG_abro.pdf recuperado: 24 de junio de 2017. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental 2016, en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP_270117.pdf recuperado: 9 de septiembre de 2016. Diario Oficial de la Federación, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Protección de Particulares 2009, en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5150631&fecha=05/07/2010 recuperado: 13 de junio de 2016. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Protección de Particulares 2016, en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPDPPP.pdf> recuperado: 18 febrero de 2017.

las principales urgencias -hablamos de un grito de auxilio- se encuentra en los archivos municipales y en las tenencias del país.

Punto de partida

Derivado de la presencia española en nuestro país se tiene la configuración de los Ayuntamientos, una vez que se consumó la Independencia (1821) se determinaría la República como sistema de gobierno; en este contexto los municipios estaban organizados mediante “un alcalde (jefe político), síndico personero de lo común y regidores”,³ desde luego, conforme pasaron los años la configuración política y territorial fue cambiando, así como el propio municipio. Fue hasta la Carta Magna de 1917 que las municipalidades obtuvieron una relevancia y personalidad jurídica, así lo subraya el autor Enrique Doger, quien establece que a partir de este momento se le confiere la calidad de “municipio libre”. Hoy la municipalidad mexicana se entiende mediante el artículo 115 constitucional.⁴

En el presente, el territorio nacional está conformado por 32 entidades federativas, siendo la Ciudad de México -antes denominada Distrito Federal- la capital de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial del país, esto significa que el territorio cuenta con 2457 municipios, de los cuales las entidades con mayor número de municipalidades son Oaxaca (560), Puebla (217) y Veracruz (210); entretanto, los estados con menos municipios son Baja California (5), Baja California Sur (5) y Colima (10).⁵ Ahora bien, para obtener un registro por parte del Archivo General de la Nación (en adelante AGN) es necesario proporcionar cierta información, por ejemplo:

- Brindar algunas generalidades con relación al espacio (domicilio, entidad, teléfono, dimensiones, etc.)
- Proporcionar datos sobre la creación y evolución del archivo
- Dar la información pertinente del responsable y/o encargado, así como del personal que labora
- Enlistar los servicios que ofrece, los horarios de atención y las condiciones de consulta

3 Enrique DOGER GUERRERO, *Gobierno municipal*, Puebla, Porrúa, UAP, LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, 2013, p. 36.

4 Este artículo establece que la forma de gobierno de los Ayuntamientos es por elección popular, y que estará conformado por un determinado número de síndicos y regidores. Además, señala que los gobiernos tendrán una duración máxima de tres años.

5 Consúltense: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, “México en cifras”, www.inegi.org.mx. recuperado el 13 de diciembre de 2018.

- Tener un acervo documental debidamente identificado y catalogado bajo la Norma Internacional de Descripción Archivística (en adelante ISAD-G)
- Describir las características y estado de conservación de cada fondo, además de los metros lineales que abarca
- Puntualizar información sobre los equipos y tecnología que disponen⁶

A grandes rasgos este es el perfil de datos que se necesita para acceder al registro del Archivo General de la Nación. Cabe precisar que dicho registro no genera beneficios económicos ni administrativos para las instituciones; se trata de un mecanismo que sirve para conocer del panorama archivístico en el país, en tanto para los Archivos se refleja en un reconocimiento. Ahora bien, las cifras que brinda el AGN mediante el Registro Nacional de Archivos Históricos son por demás preocupantes, pues se tiene un total de 2704 repositorios, y de éstos 1034 son municipales.⁷ Al respecto, es importante considerar lo siguiente:

1) La cifra total refiere únicamente a los Archivos históricos que se localizan en recintos públicos, privados, universitarios, de fundaciones y organizaciones civiles. Saber que son 1034 municipios los que han accedido a este registro -y, por tanto, se puede pensar sí funcionan adecuadamente- resultaría alentador, pero sí hablamos de que son 2457 municipios en el país, entonces surge la necesidad de saber ¿qué está pasando con el resto de los archivos municipales no registrados, es decir, con 1423?

2) Si consideramos que cada municipio está conformado por un grupo de tenencias, esos pequeños núcleos poblacionales periféricos, ¿qué podemos saber sobre los acervos documentales de estos lugares? Poco o nada.

3) Es posible que existan archivos que estén operando sin registro, o bien se encuentren en proceso de cumplir con todo lo que se solicita y dado este esquema no son visibles; ello alude a pensar en otros lineamientos que permitan a dichos recintos ser observables.

4) Emerge la interrogante de saber cuál de todos los requerimientos es el que se dificulta más para obtener el registro en el caso de las municipalidades.

6 Consúltese: Archivo General de la Nación, “Censo Guía de Archivos”, en www.agn.gob.mx recuperado: 18 de agosto de 2018.

7 Archivo General de la Nación, Datos Abiertos, “Registro Nacional de Archivos Históricos”, en <https://datos.gob.mx/busca/dataset/registro-nacional-de-archivos-historicos> recuperado: 1 de octubre de 2018.

Por su parte, el estudio de María González Flores, del año 2016 y quien participa en la institución Apoyo al Desarrollo de Archivos y Bibliotecas de México (en adelante ADABI),⁸ refiere a que son 1274 archivos, de los cuales 310 pertenecen a los archivos municipales. La autora identifica que más de la mitad (184) son históricos y las entidades con mayores registros son:

Aguascalientes, con diez archivos de un total de 12 municipios, Guanajuato con 31 registros de un total de 46 municipios y el Estado de México con 71 de 125, es decir, poco más de la mitad.

Por otra parte, los estados de Guerrero, San Luis Potosí, Sinaloa y Tabasco no registran ningún archivo a pesar de que el AGN o ADABI apoyaron en el rescate de algunos de ellos. De los estados que superan en los 100 municipios notamos que menos del diez por ciento de éstos tienen registros de archivos, por ejemplo, el estado de Oaxaca, con 570 municipios, apenas cuenta con 39 archivos municipales; en Puebla hay 17 archivos registrados de un total de 217 municipios, o Veracruz, donde de sus 212 municipios sólo dos cuentan con registro. Más preocupante es el caso de estados como Chiapas (123), Jalisco (125), Michoacán (113) o Yucatán (106), donde ninguno de sus municipios cuenta con este registro.⁹

Ciertamente, son muchos los esfuerzos para detallar un registro nacional de Archivos históricos municipales. Un aporte más lo realiza el Sistema de Información Cultural, que identifica a 1239 instituciones archivísticas en el país;¹⁰ sin embargo, en sus listados están reunidos los Archivos de diferentes instituciones públicas (íntegra legislativos, estatales y municipales, así como los privados). Habría que considerar también que, en este padrón, la ficha no precisa si los repositorios cuentan con el registro del AGN, tampoco brinda información sobre su documentación, de tal forma que no sabemos cuáles sean las condiciones básicas de éstos.

Más allá de las variaciones numéricas entre las diferentes instancias -que no dejan de ser preocupantes, incluso con algunas imprecisiones-¹¹ vie-

8 Es necesario puntualizar que la autora en su artículo señala que para acceder a datos tangibles sobre los repositorios retomó la información de los Archivos Mexicanos registrados en el *Censo-Guía de Archivos de España e Iberoamérica*, así como de los propios inventarios de ADABI, derivado del manejo sobre la Norma ISAD-G.

9 María Areli GONZÁLEZ FLORES, “El trabajo de ADABI en el rescate y organización de archivos históricos en México”, en *Legajos 9 Boletín del AGN*, Octava época, año 3, enero-abril, 2016, pp. 138-139.

10 Consúltese: Sistema de Información Cultural, en: <https://sic.cultura.gob.mx/index.php?table=archivo> recuperado: 5 de diciembre de 2018.

11 En el caso del trabajo de la autora María Areli González del año 2016 señala que los Archivos municipales michoacanos no cuentan con registro; sin embargo, sí hay instituciones con

nen a reafirmar el gran reto que representan los Archivos municipales; no obstante, debería tratarse de un desafío recíproco y desafortunadamente no sucede de esta manera, ya que todo se reduce a que es responsabilidad del municipio atender dichas necesidades. Pareciera, entonces, que a las autoridades federales y estatales se les olvida que de las tres instancias de gobierno ésta es la que menos recurso recibe. A dicha situación, debemos añadir que los Archivos municipales dependen, generalmente, de la Secretaría del Ayuntamiento; sin embargo, entre las responsabilidades de esta área se encuentra lo referente a Seguridad, Protección Civil, Bomberos, Cabildo, Inspección y Vigilancia del Comercio, de tal forma que la mayor parte del recurso termina asignándose a estos departamentos -entendidos como prioridad- dejando a los Archivos con una limitada operatividad.

Claramente, los Archivos reflejan el pulso de la vida de un país. En el caso de México los temas vinculados a la transparencia cobran más relevancia propiciando un cambio en el lente hacia estos repositorios, pues -al menos las autoridades que saben- entienden que son la materia prima para el acceso a la información. Medir los niveles de transparencia de un gobierno genera expectativas sobre el manejo adecuado de los recursos financieros, claridad en la toma de decisiones y, desde luego, Archivos bien organizados cuyos acervos son accesibles. Lo anterior ha propiciado que los Alcaldes municipales estén atentos de la observancia del Instituto Nacional de Acceso a la Información (en adelante INAI), incluso del Sistema para la Evaluación de la Transparencia Municipal (en adelante SETRAMUN) sin dejar de lado las estadísticas que proporciona la organización civil surgida el año 2002 “Ciudadanos por Municipios Transparentes” (en adelante CIMTRA), que en el 2017 calificó a los municipios de Zapopan y Tlaquepaque como los más transparentes, seguidos de Puebla, Mérida y Chihuahua.¹² Sin duda en el campo de la información (acceso y transparencia) los Archivos municipales tienen un aliado que deben potencializar para mejorar sus condiciones, sobre todo, para garantizar la preservación del acervo documental.

Hasta este momento, se ha identificado una serie de vicisitudes que se entretienen en los repositorios municipales, desde luego, es pertinente destacar aquellas instancias que, como resultado de trabajo constante y la suma de varios factores, han logrado posicionar a los Archivos municipales mexicanos

dicho reconocimiento, tan sólo por mencionar el Archivo Histórico Municipal de Morelia, que, como resultado de su primer director, Mtro. Armando Escobar, entre el 2005 y 2006 renovó su registro con el AGN, aunque previamente ya contaba con uno.

12 Ciudadanos por Municipios Transparentes, en: <http://www.cimtra.org.mx/portal/ranking-municipal/> recuperado: 26 de noviembre de 2018.

en un lugar diferente. Vale, pues, mencionar al Archivo Histórico del Municipio de Colima (en adelante AHMC), primer Archivo independiente del país que se maneja mediante un patronato; es capaz de organizar su recurso (sin que éste sea etiquetado); a lo largo de varios años ha trabajado en el desarrollo de su propio centro de investigación, que hoy cuenta con un Doctorado en Estudios Mexicanos e incluso tiene su propio sello editorial.¹³

Trabajar en la gestión de recursos hoy en día es una encomienda crucial para las autoridades de los archivos y su equipo; en ocasiones estos apoyos se obtienen mediante programas federales, o bien con organismos como ADABI, asociación civil fundada desde el año 2003 que ha intervenido en 124 archivos municipales -al menos, hasta el 2016- pertenecientes a Puebla, Veracruz, Tlaxcala, y Morelos,¹⁴ proyectos vinculados a la organización, limpieza, inventarios y catalogación, incluso capacitaciones, algunos de estos proyectos han sido en colaboración con el AGN y otras instancias.

La lista de pendientes para estos acervos continúa en asenso: espacios inconvenientes para el resguardo, falta de infraestructura, personal que no está del todo capacitado para laborar; ausencia de reglamentos y planes de contingencia, pocas capacitaciones, ni qué decir de los acervos municipales que se encuentran en las zonas indígenas, tal y como ocurre en Oaxaca, Chiapas y Guerrero, poseedores de un patrimonio documental invaluable del que sabemos tan poco. Resulta limitada la información que se tiene de los acervos municipales, pero, sobre todo, es evidente la falta de investigación y divulgación, este “deber” no recae solamente en las autoridades; también en los archivistas, los investigadores y los usuarios de los acervos, sin dejar de lado que las universidades formadoras de profesionales archivólogos fortalezcan el quehacer de la investigación.

Actualmente, lo que se conoce de los archivos municipales es derivado de ciertos trabajos del AGN y ADABI, así como algunas publicaciones que dan cuenta de esta realidad,¹⁵ o bien en los casos afortunados de aquellas

13 Para más información sobre este archivo pueden visitar la página: www.casadelarchivo.gob.mx recuperado: 10 de agosto de 2018.

14 María Areli GONZÁLEZ FLORES, “El trabajo de ADABI en el rescate y organización de archivos históricos en México”, en *Legajos 9 Boletín del AGN*, Octava época, año 3, enero-abril, 2016, p. 148.

15 Consúltase: Jaime SALAZAR ADAME, “Los archivos municipales mexicanos”, en González Oropeza, Manuel y CIENFUEGOS SALVADO, David (coord.), *El municipio en México*, Coahuila, Editorial Laguna, 2007, pp. 451-459, en <https://leerlaciudadblog.files.wordpress.com/2016/05/gonzc3a1lez-y-cienfuegos-el-municipio-en-mc3a9xico.pdf> recuperado: 20 de agosto de 2018.

instituciones que difunden los instrumentos de consulta, principalmente de manera digital.¹⁶

De los archivos municipales y las tenencias de Morelia en Michoacán

La entidad michoacana está conformada por 113 municipios, y en cada uno de éstos se encuentran integradas las tenencias. En el caso de la capital, la ciudad de Morelia, la conforman 14 de éstas, y cada una tiene su respectivo acervo. Aunado a ello, el Ayuntamiento -de entrada- cuenta con el Archivo General, el Archivo Histórico, además de otros acervos de concentración que, derivado del volumen, son las mismas dependencias las que manejan su documentación, así sucede con: Obras públicas, tesorería, nomenclatura y turismo. Cabe mencionar que esta dinámica se repite en varios Ayuntamientos de la entidad.

Michoacán fue uno de los primeros estados del país en trabajar el marco legal archivístico, como resultado de este esfuerzo el 3 de marzo de 2004 se publicó la Ley de Archivos Administrativos e Históricos del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios;¹⁷ en tanto que el Reglamento se promulgaría el 11 de diciembre de 2006, siendo gobernador Lázaro Cárdenas Batel; desde entonces y entre vicisitudes ha venido trabajando el Comité Técnico Estatal de Archivos, pues su operatividad es sin presupuesto económico, por lo que su labor es un esfuerzo entre colegas, las buenas intenciones y, desde luego, el interés por los Archivos. El Reglamento, claramente, respondía tanto a la teoría como la metodología archivística; y como suele pasar establecía que los Ayuntamientos son responsables de considerar el presupuesto para que sus archivos operen; no obstante, hasta este momento no hay nada en la Ley ni el Reglamento que sugiera algo en relación con los acervos de

16 Luis Alberto ARRIJOJA (coord.), *Inventarios de archivos municipales de Oaxaca*, México, AGN, Fideicomiso para la Preservación de la Memoria, Amigos de Oaxaca, 2002, pp. 219. Otras publicaciones que impulsó el Archivo General de la Nación llevaron por título: *Archivo Municipal de Campeche* (2004), *Guía general de los archivos estatales y municipales de México* (1988); también desarrollaría la “Serie Archivos Estatales y Municipales” en la aparición: *Los archivos municipales de Aguascalientes* (1987), *Los archivos municipales de Hidalgo* (1987), *Los archivos municipales de Puebla* (1987), *Los archivos municipales de Querétaro* (1987), “Los archivos municipales de Sinaloa (1988). Al respecto puede revisarse: Archivo General de la Nación https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/155334/Catalogo_publicaciones_2016.pdf recuperado: 15 de agosto de 2018.

17 El documento quedó conformado por V títulos y 85 artículos, más los transitorios.

las tenencias,¹⁸ pese a que una de sus acepciones básicas claramente las considera, así lo plantea Mariano García, quien establece que estos espacios son:

[...] para designar el conjunto formado por todos los documentos conservados por un ayuntamiento, procedan de uno o de varios fondos documentales, ya que junto al fondo municipal pueden conservarse otros fondos generados por las cofradías, asociaciones, empresas, etcétera, en esa misma localidad.¹⁹

Recientemente en la entidad diferentes órganos han comenzado a trabajar en una nueva Ley de Archivos para Michoacán, esto como resultado de la obsoleta legislación vigente, pero también para atender el contexto actual; de esta manera, existe la posibilidad de que se aborden desde otra óptica los archivos municipales y de tenencias. Ante este escenario, es necesario considerar sobre las municipalidades lo siguiente:

1. Debido al marco legal el presidente municipal tiene un período de gobierno de tres años, entre las autoridades que integran dicho gobierno se encuentra la del secretario del Ayuntamiento, y generalmente es de esta autoridad de quien depende el manejo de los Archivos, ello como parte de la responsabilidad de salvaguardar la memoria institucional. Lo anterior, genera -de entrada- que el responsable del Archivo tendrá, en consecuencia, una duración máxima de tres años,²⁰ tiempo que limita la consolidación de proyectos. Aunado a ello, las personas que acceden a estos recintos no siempre cubren los requisitos básicos, o en su caso carecen de experiencia no sólo para tomar decisiones en materia archivística y de gestión documental, incluso para tener un pertinente manejo de personal, que tiende a ser sindicalizado y con limitadas estrategias organizacionales -la motivación es una de ellas. Al respecto, basta con mencionar que los dos últimos jefes del Archivo Histórico

18 En los últimos meses del 2018 equipo de trabajo del Archivo del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán ha estado trabajando en una nueva propuesta de Ley para los Archivos michoacanos. También, la reciente Asociación Civil de Archivos de Michoacán, ha generado una propuesta, aunque de ésta hasta hoy no se conoce mucho sobre su contenido, pues no ha sido socializada.

19 Mariano GARCÍA RUIPÉREZ, *Los archivos municipales qué son y cómo se tratan*, España, Trea, 2009, p. 29.

20 Es una errónea “tradicción” que, con cada gobierno, se cambie simultáneamente a los directores y/o jefes de área, pues esto dificulta la continuidad y consolidación de proyectos.

Municipal de Morelia (en adelante AHMM) asumieron el cargo sin estar titulados de la licenciatura en Historia.²¹

2. Los pocos Archivos que están constituidos, o un poco más encaminados, tienen severas limitaciones de presupuesto, además el personal que los integra no es suficiente para las tareas y pocas veces tiene el perfil profesional idóneo. Un presupuesto deficiente se refleja en mala infraestructura para el resguardo adecuado del acervo; personal poco capacitado; la mejora de servicios; pocos o nulos programas de divulgación, y un largo etcétera.
3. Siguen sin funcionar bajo el esquema archivístico, por tanto, se presenta un “tráfico de documentos”. En la mayoría de los casos se tiene una sola unidad archivística haciendo el trabajo de trámite, concentración e histórico; en el mejor de los casos están separadas las áreas de concentración e histórico, pero este último termina haciendo el trabajo, pese a lo que marca la metodología archivística y la Ley de la entidad.
4. En materia de reglamentos internos y/o manuales es casi nulo el avance, aunando a que no hay una cultura del usuario, quien en algunos casos actúa de manera irresponsable: fotografía documentos sin autorización, no siempre está dispuesto a cubrir el costo de los servicios o ve demasiada burocracia en el proceso, así como la extracción de documentos que más tarde el investigador citará como “archivo personal”, entre otras situaciones.
5. Los espacios académicos, de investigación y de divulgación para los Archivos municipales cada vez son menos. Como resultado de las reducciones presupuestales en los últimos años se dejó de realizar la Reunión Nacional de Archivos que dirigía el Archivo General de la Nación, foro en el que se conocían experiencias, temas de actualidad, avances y resultados de proyectos de todo tipo de acervos, pero, sobre todo, podían converger los archivos municipales. En términos estatales no es del todo frecuente que se realicen dichos espacios con los encargados de los municipios. Así ocurre con la actual dirección de Archivos del Poder Ejecutivo del Estado

21 Desafortunadamente, estas situaciones no sólo suceden en México, pues también se desarrollan en otras partes de Latinoamérica y el mundo. Al respecto se sugiere consultar Andrea Charo PACHECO OROZCO, “Manuales y archivos municipales colombianos. La implementación de la teoría archivística internacional (1961-1989), en *Anuario Escuela de Archivología*, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Filosofía y Humanidades, Escuela de Archivología, núm. 9, 2017, pp. 111-132.

de Michoacán, cuyo proyecto principal hasta hoy han sido las reuniones de cronistas, y poco se sabe de las capacitaciones y demás trabajos archivísticos con los municipios.

6. En términos de diagnóstico de la entidad michoacana sobre los municipios me parece de vital importancia resaltar el trabajo que ha realizado la historiadora Francis Escobedo, quien labora en el Archivo del Poder Ejecutivo de Michoacán y recientemente en el *II Coloquio Archivístico*²² informaba de un estudio realizado en febrero y junio del 2016 en el que participaron cerca de 67 municipios obteniendo los siguientes datos:²³
 - El 64% de los responsables de los Archivos cuenta con licenciatura, en tanto que el 24% restante tiene como grado máximo la preparatoria.
 - El 75% de los encargados tiene menos de un año laborando.
 - El 96% señaló no recibir capacitaciones por parte de la institución (es decir, prácticamente no existe la preparación ni la actualización del personal que labora en los Archivos).
 - En relación con el número de personas que trabajan en un Archivo es de una a cinco, como máximo.
 - Acerca de las condiciones de los repocitorios: el 43% reconoció que eran insuficientes, el 30% inadecuadas, el 17% suficiente, y apenas el 10% manifestó que eran pertinentes.
 - Respecto a sí se contaba con un Archivo de concentración: el 79% señaló no tenerlo, en tanto el 21% sí había. Pero, fue aún más alarmante saber que el 86% señaló no contar con Archivo histórico, mientras el 14% precisó que sí lo tenía.
 - Cerca del 80% no aplica ninguna norma de clasificación. Esto quizás es la pista más clara de por qué no están registrados en el AGN y la invisibilidad de estos.
 - Desde luego, la infraestructura en cuanto tecnología no alberga muchas expectativas dado que el 80% manifestó no contaban con ningún proceso de digitalización.

22 *II Coloquio Archivístico* realizado en la Escuela Nacional de Estudios Superiores (ENES), Unidad Morelia, UNAM del 27 al 29 de marzo de 2018, Morelia, Michoacán, México.

23 Francis ESCOBEDO, *Resultado de diagnóstico: situación que guardan los Archivos de los Municipios del Estado de Michoacán*, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán, Dirección de Archivos del poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, 2016, pp. 36 (Manuscrito).

- En materia de conservación, es claro que las medidas de prevención son prácticamente nulas (esto en cuanto a fumigaciones), pues el 64% respondió nunca haberlo realizado, mientras que el resto lo hace de manera semestral o anual.

Es indudable lo preocupante de estos datos, y que sin duda demuestran la realidad que se tiene en los Archivos municipales del país; pero, sobre todo, lo urgente que resulta para éstos ser tratados con la congruencia y relevancia que representan. El hecho de que entre los 67 municipios encuestados prácticamente no existan los acervos históricos denuncia que no se está garantizando el resguardo y acceso de la memoria; es apremiante realizar los ajustes en materia legal para que la trágica historia sobre los archivos no siga repitiéndose.

Ahora bien, en relación a las tenencias: La ciudad de Morelia, capital del estado de Michoacán, cuenta con una población de 729, 279 habitantes, según cifras del censo del año 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);²⁴ como parte de su configuración actualmente está integrada por 14 tenencias: Chiquimitío, Capula, Morelos, Atapaneo, Atécuaro, Tacicuaro, Tiripetío, Cuto de la Esperanza, Santiago Undameo, Santa María de Guido, Jesús del Monte, Teremendo de los Reyes, San Miguel del Monte y San Nicolás Obispo. A estas comunidades se les considera núcleos poblacionales periféricos que –algunas de ellas– datan antes de la fundación de Valladolid, hoy Morelia; incluso varias fueron reconocidas a partir de la *Constitución Política del Estado de Michoacán* de 1825. Lo extraordinario de las tenencias es que todavía se reconocen expresiones culturales, políticas, territoriales e identitarias con valor patrimonial tangible e intangible que resulta clave para entender a la sociedad en turno. Otros factores por considerar respecto a las tenencias de Morelia son:

1. Sus antecedentes están en los pueblos pirindas –matlatzincas– y tarasco, en tanto la documentación archivística las registra desde finales del siglo XVI.
2. En estos espacios reside una parte de la población indígena de la ciudad de Morelia, por lo que aún identificamos usos y costumbres ancestrales, así como expresiones culturales que han pasado de generación en generación, o bien son manifestaciones híbridas como resultado de las vinculaciones con el exterior. Cabe resaltar que,

24 Instituto Nacional de Estadística y Geografía, <http://www.beta.inegi.org.mx/app/arceasgeograficas/?ag=16053>. Recuperado: 30 de julio de 2018.

las festividades y las danzas que aún subsisten parten de la vida religiosa, resultado de la evangelización.

3. Funcionan mediante autoridades auxiliares denominadas jefes de tenencia, quienes desde la Constitución michoacana de 1858 ya se establecían funciones y responsabilidades.
4. En las tenencias es donde aún se desarrollan las actividades artesanales de mayor representatividad, así como ganaderas, porcinas, agrícolas, incluso existe el manejo de “la milpa”, cultivo centrado principalmente para autoconsumo de la familia.²⁵

Lo anterior, les confiere un objeto de reflexión histórico y cultural obligado para entender las transformaciones del pasado, un presente lleno de vicisitudes y un futuro aún por construir en una ciudad como Morelia. Por ello, el fenómeno social de las tenencias no sólo en Michoacán, sino en gran parte del territorio mexicano implica aproximarse al significado de patrimonio en un contexto que sale de la ciudad para observarse en el espacio rural, que además en varias de éstas sus poblaciones se entretujan con herencia indígena y mestiza. Aunque algunas no se asumen así, tal es el caso de Cuto, quienes no se representan como indígenas, en tanto que Teremendo de los Reyes pide el reconocimiento como comunidad indígena, al igual, que algunos pobladores de San Nicolás. Es, justamente, en este contexto que se analiza la categoría de *archivo-terruño*, teniendo como punto de partida al historiador Luis González,²⁶ quien en su obra *Pueblo en vilo* nos conduce en la microhistoria, y a la noción de “terruño”.

Es necesario mirar con nuevos ojos los archivos micro; esos que se localizan en los pequeños poblados, las comunidades y los ranchos, cuyos documentos son capaces de narrar la cotidianidad y las vivencias de sus gentes, así como el alcance de los hechos relevantes de una nación ayudando en el armado de la historia. Los *archivo-terruño* son casi, casi los olvidados por muchos (autoridades, investigadores, usuarios en general), pues de antemano el presupuesto no alcanza y como es de esperarse no están organizados bajo ninguna norma, mucho menos la ISAD-G, por lo que su acceso no es sencillo. Además, se presupone que la información que contienen no es tan relevante o importante -pues de serlo ya estaría en un Archivo mucho más reconocido y

25 Magali ZAVALA GARCÍA, “Tacicuaro”, *Serie Cantera Rosa. Textos Archivísticos*, Núm. 6, Morelia, Archivo Histórico Municipal de Morelia, 2014, pp. 43, Magali ZAVALA GARCÍA, “Tenencia de San Nicolás Obispo”, *Serie Cantera Rosa. Textos Archivísticos*, Núm. 8, Morelia, Archivo Histórico Municipal de Morelia, 2014, pp. 40.

26 LUIS GONZÁLEZ GONZÁLEZ, *Pueblo en vilo*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1995, pp. 458.

meritorio-; de esta manera, varios vislumbran que son documentos modestos porque sólo sirven a “la historia local”.²⁷

Indudablemente los archivos forman parte del dispositivo que ayuda acceder al pasado, ello los ubica como constructores del conocimiento, pues son parte de esa “otra historia” convirtiéndolos en espacios de patrimonio tangible y un claro derecho universal. Desafortunadamente, los procesos de digitalización, bases de datos o páginas web son perspectivas todavía lejanas para las tenencias. En estos lugares no siempre tienen computadora ni siquiera un espacio asignado para la jefatura mucho menos para el archivo que deambula entre las casas en bolsas de plástico en los muebles de la casa del Jefe de Tenencia (Imagen 1).



Imagen 1. Acervo documental que se localiza en la sala de la casa perteneciente al jefe de tenencia en Cuto de la Esperanza, AHMM, 2015.

Otros factores por considerar en relación al acervo de las tenencias es lo siguiente: no cuentan con presupuesto ni instalaciones adecuadas; la conservación de los documentos no siempre es la mejor, pueden estar amarrados con cuerdas, cadenas, clavos o grapas oxidadas y sin ninguna protección (Imagen 2); frecuentemente están desorganizados, aunado a que no manejan lineamientos básicos de conservación, es decir, los documentos pueden fo-

27 *Ibid.*, p. 26.

tocopiarse, prestarse porque algún habitante lo necesita; cuando se realiza el cambio de autoridad es posible que el anterior jefe se lleve los documentos que generó durante su período entendiendo que le pertenecen, acciones que reflejan el desconocimiento de los marcos legales. Cuando ha sido posible el Archivo Histórico de Morelia ha realizado esfuerzos por organizar y mejorar las condiciones de conservación, pero muchas veces estos avances terminan en retrocesos con los cambios de jefes, pues no todos mantienen la organización.²⁸



Imagen 2. Documentos de principios el siglo XX amarrados con una cuerda sin ninguna protección por lo que están afectados por el polvo y la resequedad del papel. Tenencia de Tiripetío, AHMM, 2015.

Pese a lo señalado, sí llega a manifestarse cierto nivel de apropiación de los habitantes hacia el acervo, saben de su importancia y valor, tan es así que cualquier intervención sobre el mismo se necesita que el jefe de tenencia consulte en asamblea con los habitantes. De igual forma, en varias ocasiones han solicitado apoyo de las autoridades del Ayuntamiento para atender el acervo, principalmente del síndico -pues, lo que se desarrolla en estos espacios es su responsabilidad inmediata- y pocas veces sus demandas han tenido eco. A

28 Yaminel BERNAL ASTORGA, “El significado de los archivos en las tenencias de Morelia, Michoacán”, en *Boletín Rosa de los Vientos*, “De fiestas, danzas y andares en Morelia”, Núm. 6, año 5, Morelia, Archivo Histórico Municipal de Morelia, 2015, pp. 105- 109.

decir verdad, la ayuda que han tenido se había dado a través del AHMM, sin embargo, en el 2011 esta institución contaba con un presupuesto operativo anual de poco más de 1 millón 200 mil pesos, hoy apenas rebasa los 180 mil pesos, esto ha sido uno de los tantos factores que limita el apoyo que se había dado a las tenencias. Con el tiempo los *acervo-terruño* siguen quedando relegados a los ojos de autoridades, incluso de algunos archivistas e investigadores acercándolos cada vez más a la pérdida de estos.

Consideraciones finales

1. Es urgente que los Archivos municipales y de las tenencias sean realmente tomados en consideración por las autoridades no sólo en materia legal, también en lo presupuestal, así como en el diseño de capacitaciones orientadas hacia la actualización archivística, cultura organizacional y manejo de usuarios.
2. Indudablemente se necesita que las entidades estatales y municipales trabajen -como prioridad- en la armonización de sus leyes con la legislación federal más reciente, de tal forma que se contemplen los acervos documentales de las tenencias de manera clara, pero también se reconozca el patrimonio documental que reside en varias de ellas.
3. En la medida en que archivistas e investigadores se acerquen a los *acervo-terruño* ayudarán a su conservación y, desde luego, será una medida para que los habitantes de estas localidades conozcan aún más el acervo que poseen y se apropien del mismo ayudando también a su divulgación.
4. Resulta de vital importancia que el archivista profesionalizante sea mucho más activo, que se conciba como un “agente cultural”, tal y como lo sugiere Anna Szljcher.²⁹ En este sentido, una pieza clave es el trabajo que realizan las universidades que están formando a los archivistas, pues se requiere que los profesionales se desarrollen aún más en las áreas de la investigación y la docencia (Imagen 3).

²⁹ Anna SZLJCHER, *Protección del patrimonio documental argentino. La incidencia de la legislación sobre documentos digitales*, Córdoba, Corintios 13, 2016, pp. 154.



Imagen 3. Alumnos de la carrera de Administración de Archivos y Gestión Documental, ENES-Unidad Morelia, UNAM, durante una visita al acervo de la Tenencia de San Nicolás Obispo, Morelia, 2018.

5. La necesidad de un registro nacional sobre archivos municipales y de tenencias es apremiante; y debe ser competencia tanto federal como estatal, sí, pero principalmente de las propias autoridades municipales para visibilizar sus acervos (avances y necesidades); sin embargo, el diseño del instrumento necesita perfilarse con rubros prácticos y operativos que abonen al diagnóstico, más allá de si cumplen o no con normas internacionales.

Hoy nuestro país está de cara con un nuevo gobierno, una vez más se avecinan cambios federales, en algunas entidades y municipios; en consecuencia, llegan otras autoridades a dar continuidad, o bien a “reinventar” la archivística mexicana. En 1978 se establecía el Sistema Nacional de Archivos, en tanto que para la reciente modificada Ley General de Archivos -que entrará en vigencia a mediados del 2019- plantea la figura del Consejo Nacional de Archivos como órgano regulador; pero, recientemente, antes de tomar posesión, el entonces Presidente electo de la República anunciaba el pasado mes de noviembre la creación de una nueva instancia denominada: Coordinación de Memoria Histórica y Cultural de México, que a partir de las declaraciones que se hicieran en ese momento entre sus objetivos está la concentración, preservación y difusión de materiales vinculados a la historia de la nación, así como mediar entre el Archivo General de la Nación y los archivos. De entrada, tal anuncio generó expectativas, dudas y retos, pero

también la inquietud de por qué no fortalecer las instituciones ya existentes, así como dotarlas del recurso que demandan.

De esta forma, los Archivos en México continúan entre vicisitudes y grandes retos, debatiéndose entre el pasado y presente. Se amerita reconocer que en éstos se localizan tanto las experiencias institucionales como los hechos que dan cuenta de la sociedad; funcionan como espacios de información, donde se forjan usuarios y ayudan a la construcción de ciudadanos. Las dinámicas sociales de las últimas décadas obligan a recordar que los Archivos son un punto de partida crucial para la memoria, y que ya es tiempo de vislumbrar lo determinantes que son para ésta tanto las municipalidades como los *terruños*...

Fuentes consultadas

Bibliográficas

- BERNAL ASTORGA Yaminel, “El significado de los archivos en las tenencias de Morelia, Michoacán”, en *Boletín Rosa de los Vientos*, “De fiestas, danzas y andares en Morelia”, Núm. 6, año 5, Morelia, Archivo Histórico Municipal de Morelia, 2015, pp. 105- 109.
- DOGER GUERRERO Enrique, *Gobierno municipal*, Puebla, Porrúa, UAP, LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, 2013, pp. 323.
- ESCOBEDO Francis, *Resultado de diagnóstico: situación que guardan los Archivos de los Municipios del Estado de Michoacán*, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán, Dirección de Archivos del poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, 2016, pp. 36 (Manuscrito).
- GARCÍA RUIPÉREZ Mariano, *Los archivos municipales qué son y cómo se tratan*, España, Trea, 2009, pp. 198.
- GONZÁLEZ FLORES María Areli, “El trabajo de ADABI en el rescate y organización de archivos históricos en México”, en *Legajos 9 Boletín del AGN*, Octava época, año 3, enero-abril, 2016, pp. 131-156.
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ Luis, *Pueblo en vilo*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1995, pp. 458.
- PACHECO OROZCO Charo Andrea, “Manuales y archivos municipales colombianos. La implementación de la teoría archivística internacional (1961-1989), en *Anuario Escuela de Archivología*, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Filosofía y Humanidades, Escuela de Archivología, núm. 9, 2017, pp. 111-132.

- SALAZAR ADAME Jaime, “Los archivos municipales mexicanos”, en González Oropeza, Manuel y CIENFUEGOS SALVADO, David (coordinado), *El municipio en México*, Coahuila, Editorial Laguna, 2007, pp. 451-459, en <https://leerlaciudadblog.files.wordpress.com/2016/05/gonzc3a1llez-y-cienfuegos-el-municipio-en-mc3a9xico.pdf>
- SZLJCHER Anna, *Protección del patrimonio documental argentino. La incidencia de la legislación sobre documentos digitales*, Córdoba, Corintios 13, 2016, pp. 154.
- ZAVALA, GARCÍA Magali, “Tacúcuaro”, *Serie Cantera Rosa. Textos Archivísticos*, Núm. 6, Morelia, Archivo Histórico Municipal de Morelia, 2014, pp. 43.
- ZAVALA, GARCÍA Magali, “Tenencia de San Nicolás Obispo”, *Serie Cantera Rosa. Textos Archivísticos*, Núm. 8, Morelia, Archivo Histórico Municipal de Morelia, 2014, pp. 40.

Sitios web

- Archivo General de la Nación, “Censo Guía de Archivos”, en: www.agn.gob.mx recuperado: 18 de agosto de 2018.
- Archivo General de la Nación, Datos Abiertos, “Registro Nacional de Archivos Históricos”, en <https://datos.gob.mx/busca/dataset/registro-nacional-de-archivos-historicos> recuperado: 18 de agosto de 2018.
- Archivo General de la Nación https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/155334/Catalogo_publicaciones_2016.pdf recuperado: 15 de agosto de 2018.
- Archivo Histórico del Municipio de Colima, en: www.casadelarchivo.gob.mx recuperado: 10 de agosto de 2018.
- Ayuntamiento de Morelia, “Legislación vigente”, en: www.morelia.gob.mx/legislacion-vigente
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Ley General de Archivos 2018, en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGA_150618.pdf recuperado: 4 de agosto de 2018.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Ley Federal de Archivos 2012, en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lfa/LFA_orig_23ene12.pdf recuperado: 17 mayo de 2017.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental 2002, en: http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/155334/Ley_de_Transparencia_y_Acceso_a_la_Informacion_Publica_Gubernamental_2002.pdf

www.diputados.gob.mx/Leyes_Biblio/abro/lftaipg/LFTAIPG_abro.pdf recuperado: 24 de junio de 2017

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental 2016, en: http://www.diputados.gob.mx/Leyes_Biblio/pdf/LFTAIP_270117.pdf recuperado: 9 de septiembre de 2016.

Diario Oficial de la Federación, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Protección de Particulares 2009, en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5150631&fecha=05/07/2010 recuperado: 13 de junio de 2016.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Protección de Particulares 2016, en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPDPPP.pdf> recuperado: 18 febrero de 2017.

Ciudadanos por Municipios Transparentes, en: <http://www.cimtra.org.mx/portal/ranking-municipal/> recuperado: 26 de noviembre de 2018.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía, <http://www.beta.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=16053> recuperado: 30 de julio de 2018

Instituto Nacional de Estadística y Geografía, “México en cifras”, www.inegi.org.mx. recuperado: 13 de diciembre de 2018.

Sistema de Información Cultural, en: <https://sic.cultura.gob.mx/index.php?table=archivo> recuperado: 5 de diciembre de 2018.

Legislación

Ley de Archivos Administrativos e Históricos del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, 2004.

Reglamento de la Ley de Archivos Administrativos e Históricos del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, 11 de diciembre de 2006.